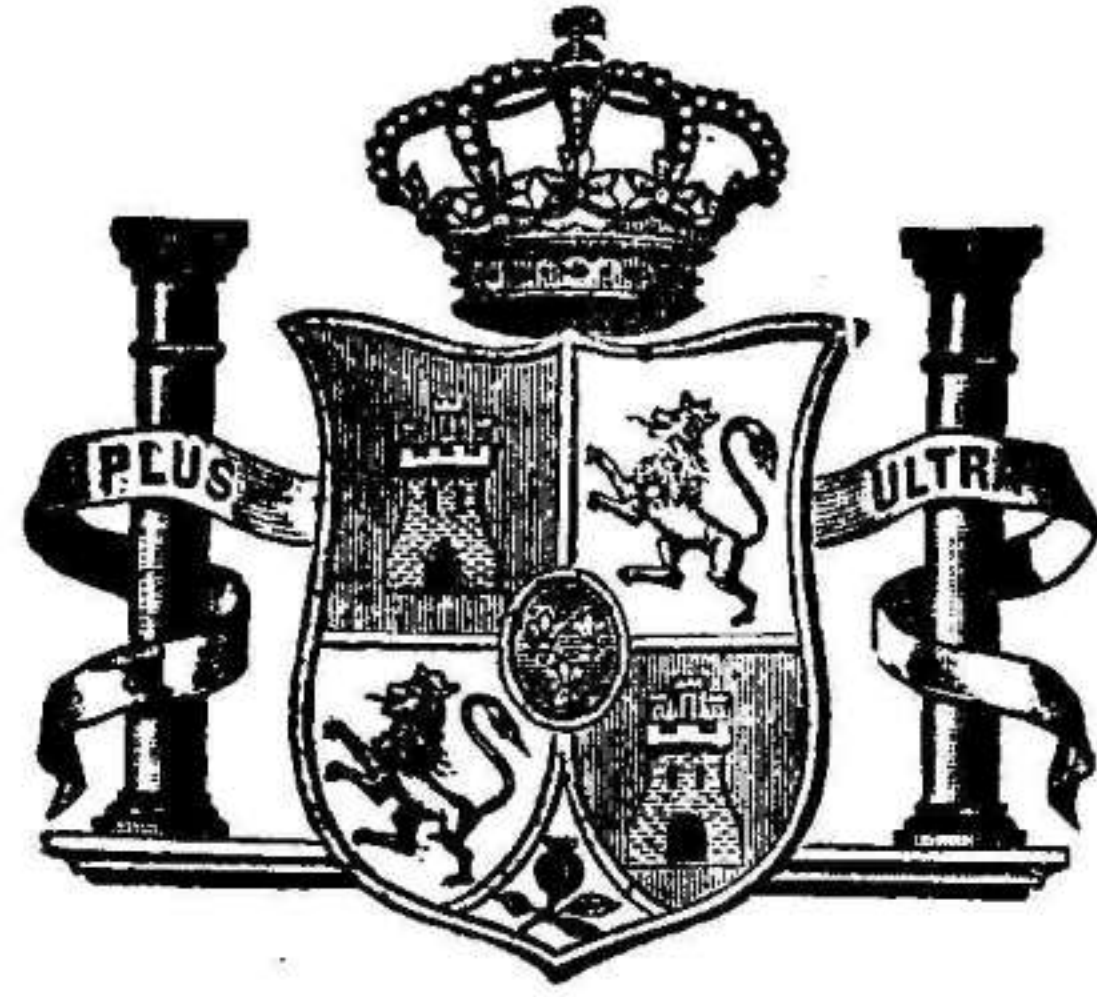


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

## SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

**Juzgados y Juntas administrativas.**—15 pesetas.

**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 15 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 50.

Secretaría.—Negociado 1.º

## Elecciones.

Habiéndose comunicado por la Alcaldía de Arenillas de San Pelayo, hallarse vacantes los cargos de Concejales de aquel Ayuntamiento, que desempeñaban D. Ambrosio González y D. Manuel de la Puebla, por haberse admitido las excusas legales que presentaron, y ascendiendo á la tercera parte del número total de Concejales de que debe componerse dicho Ayuntamiento las vacantes expresadas, he acordado, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 46 de la ley orgánica Municipal, convocar á elección parcial en dicha villa para la provisión de las citadas vacantes, señalando para su celebración el Domingo día 3 de Marzo próximo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del referido Ayuntamiento, Juntas provincial y municipal del

Censo electoral y de los electores del mencionado término.

Palencia 15 de Febrero de 1912.

El Gobernador,  
Francisco García del Valle.

## CIRCULAR NÚM. 51.

El Alcalde de Villarramiel me dice lo que sigue:

Se han presentado en esta Alcaldía los vecinos de esta villa D. José Díez López y D. Toribio Guerra Corcobado, manifestando que sus hijos Isidoro Díez Tadeo y Toribio Guerra Sánchez, se han ausentado de sus domicilios sin la competente autorización y según noticias se dirigen en compañía como á Valladolid, cuyas señas de los mozos son las siguientes: Isidoro Díez Tadeo, de 22 años, soltero, estatura 1.600 milímetros, tiene una cicatriz en el carrillo izquierdo; Toribio Guerra Sánchez, de 22 años, soltero, estatura 1.520 milímetros, color sano.

Lo que hago público por medio de la presente circular, encargando á los Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía, la busca y captura de dichos mozos, caso de ser habidos sean puestos á disposición de dicha Alcaldía.

Palencia 15 de Febrero de 1912.

El Gobernador,  
Francisco García del Valle.

COMISIÓN PROVINCIAL  
DE PALENCIA.

Estimándose necesaria la adquisición de 1.000 metros cúbicos de piedra machacada con destino á la conservación de las carreteras provinciales de Calabazanos á Esguevillas, Melgar de Yuso á Osorno y sección de Astudillo

á Melgar de Yuso y de Villasarracino á Buenavista, durante el año corriente, para lo cual se han formado por la Dirección facultativa y Comisión Provincial respectivamente las condiciones que han de servir de base á las subastas, se hace saber al público, en conformidad á lo estatuido en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, que las condiciones referidas se hallan de manifiesto en la Dirección de Obras provinciales, todos los días no feriados, desde las nueve á las dos, con el fin de que puedan examinarlas cuantos en el particular tengan interés y producir las reclamaciones que vieren convenirles en el plazo de diez días, á contar del siguiente inclusive al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Palencia 13 de Febrero de 1912.—El Vicepresidente, Guillermo Jubete.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Impuesto del 1'20 por 100 sobre pagos.

## Circular.

Esta Delegación de Hacienda á propuesta de la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia y en uso de las facultades que le confiere el art. 19 del Reglamento para la imposición, administración y cobranza de los impuestos del uno por ciento sobre pagos, en armonía con las disposiciones legales que el citado artículo cita, ha acordado imponer á los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, la multa de 17'50 pesetas que harán efectiva en la forma preve-

nida, por falta de cumplimiento á la circular de la antedicha Administración fecha 1.º del actual, previniéndoles que si en el término de quinto día no remiten á la precitada oficina las certificaciones á que la misma se refiere, serán nombrados Comisionados que pasen á recogerlas, devengando las dietas de 7'50 pesetas diarias, que serán satisfechas por los Alcaldes respectivos, únicos responsables, cuyo plazo empezará á correr y contarse desde el día siguiente á la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Palencia 15 de Febrero de 1912.—Alfonso Shelly.

## Ayuntamientos.

Aguilar de Campoó.  
Ampudia.  
Amusco.  
Baños de Cerrato.  
Becerril del Carpio.  
Boada de Campos.  
Boadilla del Camino.  
Boadilla de Rioseco.  
Castrillo de Don Juan.  
Celada de Robledo.  
Cobos de Cerrato.  
Congosto.  
Fréchilla.  
Herrera de Río-Pisuerga.  
Hornillos de Cerrato.  
Lomas.  
Monzón.  
Moratinos.  
Nestar.  
Olmos de Río-Pisuerga.  
Palacios del Alcor.  
Pedrosa de la Vega.  
Perales.  
Población de Arroyo.  
Población de Campos.  
Población de Cerrato.  
Pozuelos del Rey.



Prádanos de Ojeda.  
 San Cebrián de Campos.  
 Torquemada.  
 Torre de los Molinos.  
 Valdecañas.  
 Valdespina.  
 Valoria de Aguilar.  
 Valle de Santullán.  
 Villalumbroso.  
 Villamediana.  
 Villanueva de Henares.  
 Villaprovedo.  
 Villatoquite.  
 Villodre.  
 Villaviudas.  
 Villoldo.

### CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

#### Distrito forestal de Palencia.

Verificadas por el que suscribe las operaciones de apeo en el deslinde del monte «Majadilla y Solana», del pueblo de Velilla de Guardo, núm. 318 del Catálogo, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia fecha 17 de Abril de 1911 y en cumplimiento á lo prescrito en el art. 17 del segundo Real decreto fecha 1.º de Febrero de 1901, he acordado en uso de las atribuciones que me están conferidas en el art. 5.º del primer Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, que se abra vista al expediente que por causa del deslinde se tramita en este Distrito durante quince días, á contar desde dos fechas después de la inserción de este anuncio.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados en esta operación, debiendo significarles que según establece la regla 34 de la Real orden fecha 1.º de Julio de 1905, disponen de un plazo de quince días, contados á continuación de los anteriores, para presentar las reclamaciones que crean pertinentes, las cuales deben versar solamente sobre la práctica del apeo.

Palencia 14 de Febrero de 1912.—  
 El Ingeniero Jefe, José Zorrilla.

### DIRECCIÓN

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

#### Anuncio.

Desde el 22 de los corrientes, de nueve de la mañana á dos de la tarde, se abrirá el pago de las mensualidades de Noviembre y Diciembre de 1911, para las amas de cría externas que lactan ó tienen á su cuidado niños procedentes de estos Establecimientos. También se pagarán las pensiones de lactancia concedidas á particulares y socorros á domicilio de los mismos meses.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades lo hagan saber á los interesados.

Palencia 12 de Febrero de 1912.—  
 El Diputado Director, García Muñoz Jalón.

## TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, la cobranza de las contribuciones, en las dos Zonas que se citan, por rústica, urbana, industrial, utilidades, carruajes de lujo, etc., del primer trimestre del año actual, se verificará en los días que á cada pueblo se señala.

#### Zona novena.

NOMBRES DE LOS RECAUDADORES.	ZONAS Y PUEBLOS.	Días señalados.
D. Heriberto Andrés Parra.	Astudillo. . . . .	4, 5 y 6 Febrero.
	Boadilla del Camino. . . . .	8.
	Cordovilla la Real. . . . .	12.
	Itero de la Vega. . . . .	13.
	Melgar de Yuso. . . . .	9.
	Santoyo. . . . .	2.
	Valbuena de Pisuega. . . . .	11.
	Villalaco. . . . .	10.
	Villodre. . . . .	3.

#### Zona décimasexta.

D. Gregorio Alvarez Nogales. D. Valerio Alvarez Nogales.	Abastas. . . . .	9 de Febrero.
	Ampudia. . . . .	14 y 15.
	Añoza. . . . .	9.
	Cardeñosa. . . . .	21.
	Frechilla. . . . .	18 y 19.
	Fuentes de Nava. . . . .	11 y 12.
	Mazariegos. . . . .	13.
	Pedraza de Campos. . . . .	16.
	Revilla de Campos. . . . .	13.
	Torremormojón. . . . .	16.
	Valoria del Alcor. . . . .	14.
	Villalumbroso. . . . .	10.
	Villanueva del Rebollar. . . . .	22.
	Villatoquite. . . . .	10.

Lo que se anuncia por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados.

Palencia 2 de Febrero de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Florentín P. Vellido.

### AUDIENCIA TERRITORIAL

DE VALLADOLID.

#### Secretaría de Gobierno.

La Sala de Gobierno ha acordado el siguiente nombramiento de Justicia municipal:

#### En el partido de Frechilla.

Juez suplente de Capillas, D. Vitaliano Andrés Ramos.

Lo que se anuncia á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 13 de Febrero de 1912.—  
 P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

Se halla vacante el siguiente cargo de Justicia municipal que ha de proveerse con arreglo al art. 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907:

#### En el partido de Frechilla.

Fiscal suplente de Villada.

Los que aspiren á él presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; entendiéndose que aquéllas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 13 de Febrero de 1912.—  
 P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

### Ayuntamientos.

#### Pomar.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento el mozo núm. 43 Francisco García González, hijo de Juan y Juana, que nació en este distrito el día 16 de Septiembre de 1891, é ignorándose su actual residencia y la de sus padres y mediante haberse variado por la nueva ley de Reclutamiento de 19 del corriente algunas fechas para la práctica de las operaciones del sorteo, se cita nuevamente á referido mozo para que concurra en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento á las diez de su mañana del día 18 del corriente en que tendrá lugar el sorteo á que se refiere el art. 64, citándole también para el acto de la declaración de soldados que tendrá lugar el día 3 del próximo Marzo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Pomar 12 de Febrero de 1912.—  
 El Alcalde, Santos Gómez.

#### Valle de Cerrato.

Por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 750 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de tres familias pobres, transeuntes y expósitos, pudiendo el agraciado contratar la asistencia de 130 familias á razón

de 18 celemines de trigo, pagaderos en el mes de Septiembre.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de estudio y méritos y servicios en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valle de Cerrato 13 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Santiago Mocha.

Terminados el padrón de cédulas personales y repartimiento vecinal de consumos de esta villa para el año corriente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarles los contribuyentes en ellos comprendidos y formular las reclamaciones que consideren justas, transcurridos sin verificarlo no serán oídas.

Valle de Cerrato 13 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Santiago Mocha.

#### Tariego.

Formado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el corriente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes que le forman puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en derecho dentro del expresado plazo.

Tariego 13 de Febrero de 1912.—  
 El Alcalde, Nicanor Valdeolillos.

#### Hontoria de Cerrato.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el haber anual de trescientas pesetas, que percibirá el agraciado de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de seis á ocho familias pobres, pobres transeuntes, expósitos y demás servicios sanitarios que fueren precisos.

El agraciado podrá contratar su asistencia médica con los vecinos pudientes, cuyas contratas ascenderán á 1.800 pesetas próximamente.

Los aspirantes presentarán sus instancias legalmente reintegradas acompañadas de los justificantes que acrediten sus méritos y servicios profesionales ante esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Hontoria de Cerrato 12 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Elías Abarquero.

#### Manquillos.

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el año presente en este distrito municipal, queda expuesto al público en la Alcaldía por término de ocho días por si alguno tuviera que hacer alguna reclamación, pasados los cuales no se oirá ninguna por justa y legal que fuere.

Manquillos 14 de Febrero de 1912.—  
 El Alcalde, Nicolás Requena.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.